



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Callao, 15 de abril de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha quince de abril de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 153-2026-CU.- CALLAO, 15 DE ABRIL DE 2026.

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 15 de abril de 2026, sobre la propuesta de la Convocatoria y Cronograma del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2026-II de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que: *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; asimismo, el artículo 109, numeral 109.7 del Estatuto, señala que dicho órgano tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto establecen que: i) *“La admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento”*, ii) *“La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes”*; y, iii) *“La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; de esta forma, su artículo 2 aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de las universidades públicas;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario del 15 de abril de 2026, se trató en sección despacho, pasando a orden del día, la propuesta de la Convocatoria y Cronograma del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2026-II de la Universidad Nacional del Callao; y que, luego de las deliberaciones correspondientes, y en atención a la declaratoria de las plazas desiertas de la Segunda Convocatoria del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2026-I, lo señores consejeros acordaron aprobar dicha convocatoria y su cronograma;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Estando a lo expuesto y acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 15 de abril de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, en concordancias con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR LA CONVOCATORIA Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2026-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2026-II

La Universidad Nacional del Callao (UNAC) convoca al Concurso Público para la incorporación de Docentes a Plazo Determinado Tipo A (DC-A) y B (DC-B), conforme a lo establecido en la Ley Universitaria, su Estatuto y los reglamentos vigentes.

CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Publicación de la convocatoria en diario de circulación nacional y en el portal web institucional: www.unac.edu.pe	Del 01 al 15 de junio 2026
Publicación de Bases en el portal web institucional: www.unac.edu.pe	17 de junio de 2026
Presentación de expedientes en Mesa de Partes de la Secretaría General, sito Av. Sáenz Peña 1066, Callao	23 y 24 de junio de 2026
Instalación del Jurado Calificador de expedientes	26 de junio de 2026
Publicación de postulantes aptos en el portal web institucional: www.unac.edu.pe	02 de julio de 2026
Sorteo de tema para la clase Magistral	06 de julio de 2026
Clase Magistral y Entrevista Personal	07 y 08 de julio de 2026
Publicación de resultados en el portal web institucional: www.unac.edu.pe	09 de julio de 2026
Presentación de impugnaciones en la respectiva Facultad	10 de julio de 2026
Absolución de reclamos	13 de julio de 2026
Publicación del informe de resultados del Jurado Evaluador en el portal web institucional: www.unac.edu.pe	14 de julio de 2026
Propuestas de los Consejos de Facultad y devolución de expedientes del Concurso Público en Mesa de Partes de la Secretaría General.	16 y 17 de julio de 2026
Aprobación por el Consejo Universitario	24 de julio de 2026
Inicio de actividades de los docentes ganadores	03 de agosto de 2026

Artículo 2º DISPONER que la **Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las Facultades de la Universidad** adopten las medidas oportunas y pertinentes para hacer viable la presente convocatoria, conforme al cronograma establecido.

Artículo 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.